



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

19 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1457 / VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nomina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de servicios a Honorarios de doña KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado N°466 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rut N°9.004.430-3 y doña KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA, cédula de identidad N° [REDACTED] INGENIERO AGRÓNOMO, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: APOYO TÉCNICO EN OFICINA PRODESAL QUILLOTA II, COMPLEMENTO AMPLIACION A JORNADA COMPLETA, Desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 30 DE ABRIL DE 2014, JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$253111 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS) ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Antes, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-PRODESAL 2 5.-Archivo de Personal
MOM/DMB/llo.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **INGENIERO AGRÓNOMO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**, para que realice la labor concreta y específica de: **COMPLEMENTO AMPLIACION A JORNADA COMPLETA EN PRODESAL QUILLOTA 2, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: Don(ña) **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

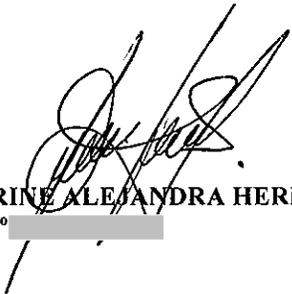
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **30 DE ABRIL DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **253111.- DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA
C.I. N° [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE